

Día Nacional de la Lengua de Señas Mexicana: promoción del derecho a la inclusión

10 de junio



El 15 de abril de 1861, el presidente Benito Juárez decretó una Ley de Instrucción, en cuyo apartado “De la Instrucción Primaria” señala, en el artículo tercero, la creación de una escuela de sordomudos.¹ “Entre de los objetivos de esa escuela se encontraba la enseñanza del español en su forma escrita y mediante el alfabeto manual o de forma oral en caso de que hubiera ‘aptitud para ello en el discípulo’”.²

“Esta conmemoración sin duda también es un recordatorio a los oyentes sobre la comunicación con las personas con discapacidad auditiva y las diversas autoridades debemos impulsar políticas públicas a favor de este segmento que merecen ser incluidos en todos los aspectos de la sociedad”.

Grinaldo Colmenero
Director General de la INGUSDIS

Sin embargo, hasta el 10 de junio de 2005 fue reconocida de manera oficial la Lengua de Señas Mexicana (LSM), misma que, mediante una serie de signos gestuales articulados con los manos y acompañados de expresiones faciales,

¹ Roberto González Villareal. “1861: la emergencia de la educación laica en México”, *Historia Caribe*, XII, n.º 30 (enero-junio, 2017), <https://goo.su/LNTd7>

² Conadis. “Día de la lengua de señas mexicana (LSM)”, Gobierno de México, <https://goo.su/4u6z3X>

mirada intencional y movimiento corporal, tiene una función lingüística.³ No obstante, existen variaciones de acuerdo con las regiones geográficas del país, además de que el uso de las palabras y verbos es diferente a la gramática escrita.

Asimismo, hay cursos en línea o presenciales para aprender el lenguaje de señas. La impartición de contenidos en instituciones educativas públicas, privadas y en dependencias del gobierno representa el primer paso hacia el establecimiento de una comunicación plena, efectiva y en igualdad de condiciones. También la formación de personas intérpretes de la lengua de señas es fundamental en diferentes ámbitos, sobre todo en el de la salud y el del derecho.

Por otro lado, en 2021, la Cámara de Diputados aprobó un dictamen con el propósito de reformar el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de manera que las autoridades federales y municipales cercanas a la Ciudad de México deben garantizar la educación bilingüe para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad auditiva o visual,⁴ con el objetivo de promover el derecho a la educación de las personas menores de edad.

El reconocimiento del lenguaje de señas en México es indispensable para garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad auditiva en el país, ya que destacar la importancia de la comunicación entre personas sordas y oyentes es la base para garantizar el cumplimiento de todos sus derechos, principalmente el derecho de igualdad y no discriminación, puesto que al considerar el LSM este sector puede tener las mismas oportunidades, además de que promueve su participación en la sociedad mexicana.

La lengua de señas, como cualquier otro idioma, permite la libertad de expresión y el intercambio de ideas; fomenta el aprendizaje, la enseñanza, el trabajo y la participación en la vida pública y privada.⁵

No es tema de discusión la inclusión de las personas con discapacidad auditiva en el país, ya que el Estado se encuentra obligado a establecer todas las acciones necesarias a fin de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como garantizar su

³ Cámara de Diputados. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 30/05/2011, *Diario Oficial de la Federación*, <https://goo.su/p8E8f>

⁴ Boletín n.º 5854. Aprueban reformas para que personas con discapacidad auditiva reciban educación bilingüe en lengua de señas, Cámara de Diputados, <https://goo.su/Vjk71b>

⁵ "Conmemora INGUDIS Día Nacional de la Lengua de Señas Mexicana", Gobierno de Guanajuato, <https://goo.su/qWn5>

inclusión a la sociedad en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, considerando en todo momento su dignidad.⁶

Imagen: Logotipo de la Academia de Lengua de Señas Mexicana, Gobierno de la Ciudad de México, <https://goo.su/aGllr>

⁶ CNDH. ¿Cuáles son los derechos humanos?, <https://goo.su/jOuE>